

ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION UNIDAD DE CARRERAS INTERMEDIAS DEL CAUCA.

En Popayán a los 17 días del mes de Agosto de 1.981, siendo las 9a.m., previa citación por parte del Doctor Hector Hernandez Gordillo, se reunieron los Fundadores de la Sociedad Unidad de Carreras Intermedias del Cauca,

señores DOLLY RESTREPO DE HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 38'967.125 de Cali; Bruno Mantilla Pinto, con cédula NO 10' 520.182 de Popayán; Wimberto Sandoval López, con cédula No 4' 741.551 de Piendamó y Hector Hernandez Gordillo, identificado con cédula No 6'076.191 de Cali; con el propósito de analizar la reforma postsecundaria expedida por el Gobierno

Nacional mediante el Decreto No 80 de 1980.

Una vez verificada la presencia de todos los socios, se dió comienzo a la reunión convocada, nombrándose como Presidente al doctor Hector Hernández Gordillo y como secretaria ad-honorem a la señora Dolly Restrepo de Hernández quienes en cumplimiento del cargo, presentaron a consideración el siguiente orden del día:

1. Análisis del Decreto 80 de 1980

2. Liquidación o restructuración de la Sociedad Unidad de Carreras Intermedias.

En desarrollo del primer punto del orden del día, se dió lectura al Decreto 80/80 en los aspectos relacionados con el sistema de Educación Superior de las Instituciones Intermedias Profesionales; de las Instituciones no oficiales; modalidades educativas; del Régimen Administrativo, concentrándose la atención especial por parte de los asistentes al análisis detenido de los artículos Nos. 2, 25, 26, 43, 44 y de manera especial el artículo 139 por el cual se señala que las Instituciones no oficiales de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporación o como fundaciones. En relación con el artículo en cuestión se dió lectura a la demanda presentada sobre el artículo 152 y el fallo conferido por la Corte Suprema de Justicia en el sentido de la declaratoria de inexecutabilidad.

Después de conciliar las diferentes opiniones se llegó al convencimiento de que la Institución Unidad de Carreras Intermedias no podrá continuar como sociedad a no ser que se cambiara el objetivo educativo que tiene dicha sociedad.

Terminado el debate sobre el primer punto se procedió a entrar a analizar el siguiente, concluyendo que la liquidación o variación de objetivo de la sociedad Ucica, traería como consecuencia un perjuicio grave para el estudiantado y una atmósfera de irresponsabilidad para los miembros nacionales frente a la ciudadanía de Popayán.



AA-1477211

Acto seguido los fundadores de la Sociedad Ucica, tomaron la determinación de continuar con la acción educativa conforme a lo señalado en los artículos 139 y 152 del Decreto Ley 080/80 y para tal efecto adicionaron el orden del día con los siguientes puntos:

- a) Transformación de la Sociedad en Corporación
- b) Organización Institucional
- c) Elección del Directivo Provisional
- d) Relación de bienes o aportes de los Fundadores.
- e) Presentación, estudio y aprobación de Estatutos.

a) El doctor Hernández Gordillo, entra a hacer consideraciones sobre el compromiso que tiene la actual sociedad con los estudiantes, profesores, proveedores y sociedad en general e invita a los demás socios a transformar la sociedad, en persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, bajo la modalidad de Corporación, a lo cual dan de inmediato su aceptación unánime los presentes, quedando constituida la entidad Educativa con el nombre de Corporación Unidad de Carreras Intermedias del Cauca, con sede en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca; con las siguientes características: Persona Jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, no oficial y con objetivos eminentemente educativos, con la modalidad de formación Intermedia Profesional en programas de Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas y Educación Preescolar.

b) Acto seguido, el doctor Bruno Mantilla Pinto, presentó a consideración de la Asamblea de Fundadores, un organigrama consistente con los siguientes aspectos:

ORGANOS DE GOBIERNO.

Asamblea de Fundadores

Representante Legal

Revisor Fiscal

Rector

Comité Académico o Rectoral

Comité Administrativo

Oficina de Planeación

Comités de Carreras

ORGANOS ASESORES.

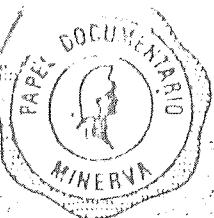
ORGANOS DE COORDINACION.

Secretaría Académica

Coordinación de Carreras

Coordinación Administrativa

ORGANOS DE EJECUCION.



AA-1477213

2) Como punto culminante de la presente reunión, el doctor Héctor Hernández pidió entrar a leer el artículo del proyecto de estatutos, ya que
3) había sido repartido a los asistentes con 15 días de anticipación, y
4) después de algunas explicaciones se logró establecer un acuerdo unánime
5) al cual se le dio su aprobación definitiva en la presente sesión, consi-
6) tituyéndose el documento analizado como la norma que en el futuro regi-
7) rí los destinos de la Corporación Unidad de Carreras Intermedias del
Cauca.

8) Agotado el orden del día establecido para la presente reunión, se dio lec-
9) tura a la presente acta, se impuso su aprobación, y se levantó la sesión
10) a las 8:p.m., del día 17 de agosto de 1981, quedando como constancia la
11) firma estampada en el acta de las personas que participaron en ella.

12) *Héctor Hernández Gordillo*
13) PRESIDENTE AD-HONOREM
14) HÉCTOR HERNÁNDEZ GORDILLO

15) CC: No 61 076.191 de Cali

16) *BRUNO MANTILLA PINTO*
17)

12) *Dolly Restrepo de Hernández*
13) SECRETARIO AD-HONOREM
14) DOLLY RESTREPO DE HERNÁNDEZ
15) CC: No 381 967.125 de Cali

16) *WILBERTO SANDOVAL LOPEZ*
17)

ORGANOS DE EJECUCION.

Jefes de Áreas
Profesorado

ORGANOS DE REFUERZO

Admisión, Registro y Control
Tesorería
Personal
Bienestar y
Servicios Generales.

Después de dar breve explicación sobre las funciones de cada uno de los organismos, se acordó que en razón a la brevedad de la presente acta, y por el hecho de estar debidamente señaladas en el Estatuto, éstas no quedarían incluidas. Igualmente se aprobó que en su etapa inicial el plantel solo pondrá en funcionamiento aquellas dependencias de estricta necesidad, para luego y de acuerdo con su capacidad económica ir supliendo los cargos señalados en la carta organizacional. Para tal efecto se señalaron como necesarios inicialmente, el Representante Legal, el Rector, Secretario Académico, Coordinador de carreras, Jefes de Áreas, Revisor Fiscal y Tesorero, los cuales serán nombrados de acuerdo a los Estatutos a partir del primer semestre del año académico de 1.982, conservando para la operación de la Institución en el presente semestre la que venía rigiendo como sociedad.

- c) Con el fin de adelantar la tramitación oficial, en forma provisional, por unanimidad se acordó nombrar como Representante Legal al doctor Bernardo Hernández Gordillo y como Revisor Fiscal, al doctor Bruno Mantilla Pinto, a quienes se les fijó como función especial la legalización de la documentación exigida en el Decreto Reglamentario No 2799 de 1980, su presentación ante el Icfes y el Ministerio de Educación, para efecto de personería Jurídica.
- Como reemplazo ante la Asamblea de Fundadores, de los doctores Hernández y Mantilla fueron nombrados los señores Luciano Mena Pérez CC: No 2'695, 145 de Zarzal (v) y Ana Beatriz Sandoval de Mantilla CC: No 25'269'640 de Piendamó (c) respectivamente por el tiempo que dure el desempeño en sus cargos.
- d) La señora Dolly Restrepo de Hernández, pide la palabra para referirse a los aportes de los fundadores en la Corporación y después de presentarse algunas opiniones se acordó que cada socio debía aportar la suma de \$ 25'000 y de los bienes de la antigua sociedad se tomarán elementos consistentes en equipos de oficina, pupitres y materiales didácticos por la suma de \$ 200000 de acuerdo con inventario y acta de recibo suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, al tenor del artículo 144 del Decreto 30/80 y el artículo 10 del Decreto Reglamentario No 2799 / 80.